

"EJECUCIÓN DE LA OBRA IOAR "REPARACIÓN DE VEREDA Y RAMPA; EN EL ACCESO PEATONAL DEL JR PROLONGACIÓN HUAMANGA, DESDE LA AV 28 DE JULIO HASTA LA AV ISABEL LA CATOLICA, DISTRITO DE LA VICTORIA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2524802"

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2022-CS/MLV

1ERA CONVOCARTORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

"EJECUCIÓN DE LA OBRA IOAR "REPARACIÓN DE VEREDA Y RAMPA; EN EL ACCESO PEATONAL DEL JR PROLONGACIÓN HUAMANGA, DESDE LA AV 28 DE JULIO HASTA LA AV ISABEL LA CATOLICA, DISTRITO DE LA VICTORIA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2524802"







Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



"EJECUCIÓN DE LA OBRA IOAR "REPARACIÓN DE VEREDA Y RAMPA; EN EL ACCESO PEATONAL DEL JR PROLONGACIÓN HUAMANGA, DESDE LA AV 28 DE JULIO HASTA LA AV ISABEL LA CATOLICA, DISTRITO DE LA VICTORIA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2524802"

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.







"EJECUCIÓN DE LA OBRA IOAR "REPARACIÓN DE VEREDA Y RAMPA; EN EL ACCESO PEATONAL DEL JR PROLONGACIÓN HUAMANGA, DESDE LA AV 28 DE JULIO HASTA LA AV ISABEL LA CATOLICA, DISTRITO DE LA VICTORIA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2524802"

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

d



"EJECUCIÓN DE LA OBRA IOAR "REPARACIÓN DE VEREDA Y RAMPA; EN EL ACCESO PEATONAL DEL JR PROLONGACIÓN HUAMANGA, DESDE LA AV 28 DE JULIO HASTA LA AV ISABEL LA CATOLICA, DISTRITO DE LA VICTORIA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2524802"

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a

d

B



"EJECUCIÓN DE LA OBRA IOAR "REPARACIÓN DE VEREDA Y RAMPA; EN EL ACCESO PEATONAL DEL JR PROLONGACIÓN HUAMANGA, DESDE LA AV 28 DE JULIO HASTA LA AV ISABEL LA CATOLICA, DISTRITO DE LA VICTORIA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2524802"

las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.







Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



"EJECUCIÓN DE LA OBRA IOAR "REPARACIÓN DE VEREDA Y RAMPA; EN EL ACCESO PEATONAL DEL JR PROLONGACIÓN HUAMANGA, DESDE LA AV 28 DE JULIO HASTA LA AV ISABEL LA CATOLICA, DISTRITO DE LA VICTORIA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2524802"

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.







La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



"EJECUCIÓN DE LA OBRA IOAR "REPARACIÓN DE VEREDA Y RAMPA; EN EL ACCESO PEATONAL DEL JR PROLONGACIÓN HUAMANGA, DESDE LA AV 28 DE JULIO HASTA LA AV ISABEL LA CATOLICA, DISTRITO DE LA VICTORIA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2524802"

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.





"EJECUCIÓN DE LA OBRA IOAR "REPARACIÓN DE VEREDA Y RAMPA; EN EL ACCESO PEATONAL DEL JR PROLONGACIÓN HUAMANGA, DESDE LA AV 28 DE JULIO HASTA LA AV ISABEL LA CATOLICA, DISTRITO DE LA VICTORIA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2524802"

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





"EJECUCIÓN DE LA OBRA IOAR "REPARACIÓN DE VEREDA Y RAMPA; EN EL ACCESO PEATONAL DEL JR PROLONGACIÓN HUAMANGA, DESDE LA AV 28 DE JULIO HASTA LA AV ISABEL LA CATOLICA, DISTRITO DE LA VICTORIA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2524802"

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de









"EJECUCIÓN DE LA OBRA IOAR "REPARACIÓN DE VEREDA Y RAMPA; EN EL ACCESO PEATONAL DEL JR PROLONGACIÓN HUAMANGA, DESDE LA AV 28 DE JULIO HASTA LA AV ISABEL LA CATOLICA, DISTRITO DE LA VICTORIA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2524802"

Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantia a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.









"EJECUCIÓN DE LA OBRA IOAR "REPARACIÓN DE VEREDA Y RAMPA; EN EL ACCESO PEATONAL DEL JR PROLONGACIÓN HUAMANGA, DESDE LA AV 28 DE JULIO HASTA LA AV ISABEL LA CATOLICA, DISTRITO DE LA VICTORIA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2524802"

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.







"EJECUCIÓN DE LA OBRA IOAR "REPARACIÓN DE VEREDA Y RAMPA; EN EL ACCESO PEATONAL DEL JR PROLONGACIÓN HUAMANGA, DESDE LA AV 28 DE JULIO HASTA LA AV ISABEL LA CATOLICA, DISTRITO DE LA VICTORIA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2524802"

6

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



"EJECUCIÓN DE LA OBRA IOAR "REPARACIÓN DE VEREDA Y RAMPA; EN EL ACCESO PEATONAL DEL JR PROLONGACIÓN HUAMANGA, DESDE LA AV 28 DE JULIO HASTA LA AV ISABEL LA CATOLICA, DISTRITO DE LA VICTORIA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2524802"

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

RUC Nº

: 20131368071

Domicilio legal

: AV. IQUITOS NRO. 500 LIMA - LIMA - LA VICTORIA

Teléfono:

: (01) 5102070

Correo electrónico:

: rcastrot@munilavictoria.gob.pe vaceitunov@munilavictoria.gob.pe Nivealarecon27@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "EJECUCIÓN DE LA OBRA IOAR "REPARACIÓN DE VEREDA Y RAMPA; EN EL ACCESO PEATONAL DEL JR PROLONGACIÓN HUAMANGA, DESDE LA AV 28 DE JULIO HASTA LA AV ISABEL LA CATOLICA, DISTRITO DE LA VICTORIA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2524802"

1.3. VALOR REFERENCIAL4

El valor referencial asciende a S/. 1'085,397.39 (Un millón ochenta y cinco mil trecientos noventa y siete con 39/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de DICIEMBRE del 2021.

Valor Referencial	Límites ⁵		
(VR)	Inferior	Superior	
S/. 1'085,397.39 (Un millón ochenta y cinco mil trecientos noventa y siete con 39/100 soles)	S/. 976,857.66 (Novecientos setenta y seis mil ochocientos cincuenta y siete con 66/100 soles)	S/. 1'193,937.12 (Un Millón ciento noventa y tres mil novecientos treinta y siete con 12/100 soles)	

Importante

 El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.



"EJECUCIÓN DE LA OBRA IOAR "REPARACIÓN DE VEREDA Y RAMPA; EN EL ACCESO PEATONAL DEL JR PROLONGACIÓN HUAMANGA, DESDE LA AV 28 DE JULIO HASTA LA AV ISABEL LA CATOLICA, DISTRITO DE LA VICTORIA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2524802"

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder FORMATO N° 02 21 de Marzo del 2022

Resolución Gerencial N° 0001-2022-GDU/MLV, el 13 de Enero del 2022

NO CORRESPONDE

O/S N° 19460 del 13 de Diciembre del 2021

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 60 (Sesenta) días calendario, xen concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Caja de la entidad AV. Iquitos N° 500 - La Victoria, Lima, Lima

Recoger en : Jr. Pascual Saco Oliveros Nº 885 - La victoria







"EJECUCIÓN DE LA OBRA IOAR "REPARACIÓN DE VEREDA Y RAMPA; EN EL ACCESO PEATONAL DEL JR PROLONGACIÓN HUAMANGA, DESDE LA AV 28 DE JULIO HASTA LA AV ISABEL LA CATOLICA, DISTRITO DE LA VICTORIA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2524802"

Costo de bases

: Impresa: S/ 5.00 (cinco con 00/100 soles)

Costo del expediente técnico

: Impreso: S/ 60.00 (Sesenta con 00/100 soles)

Digital: S/ 20.00 (Veinte con 00/100 soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1444.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificaciones.
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatoria.
- D.L. N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público
- Ley N° 31365 Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- D.L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo Nº344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- Directivas de OSCE
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de Selección a Convocar en el Marco de la Ley N° 30225. Según modificaciones dispuestas en las Resoluciones N° 057- 2019-OSCE/PRE, N° 098-2019-OSCE/PRE, N° 111-2019-OSCE/PRE, N° 185-2019-OSCE/PRE, N° 235-2019-OSCE/PRE, N° 092-2020-OSCE/PRE, N° 120-2020-OSCE/PRE, N° 100-2021-OSCE/PRE, N° 137- 2021- OSCE/PRE, N° 193-2021-OSCE/PRE y N° 004-2022-OSCE/PRE.
- Ley N° 27815 Ley de código de Ética de la Función Pública. o Ley N° 27972, Ley Orgánica Municipales.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

g





"EJECUCIÓN DE LA OBRA IOAR "REPARACIÓN DE VEREDA Y RAMPA; EN EL ACCESO PEATONAL DEL JR PROLONGACIÓN HUAMANGA, DESDE LA AV 28 DE JULIO HASTA LA AV ISABEL LA CATOLICA, DISTRITO DE LA VICTORIA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2524802"

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE^T y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)





La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/



"EJECUCIÓN DE LA OBRA IOAR "REPARACIÓN DE VEREDA Y RAMPA; EN EL ACCESO PEATONAL DEL JR PROLONGACIÓN HUAMANGA, DESDE LA AV 28 DE JULIO HASTA LA AV ISABEL LA CATOLICA, DISTRITO DE LA VICTORIA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2524802"

- Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA

S Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.





"EJECUCIÓN DE LA OBRA IOAR "REPARACIÓN DE VEREDA Y RAMPA; EN EL ACCESO PEATONAL DEL JR PROLONGACIÓN HUAMANGA, DESDE LA AV 28 DE JULIO HASTA LA AV ISABEL LA CATOLICA, DISTRITO DE LA VICTORIA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2524802"

- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP10.
- Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹¹.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹².
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.
- r) Póliza de seguro contra todo riesgo (CAR).

Importante









Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

https://enlinea.sunedu.gob.pe/



"EJECUCIÓN DE LA OBRA IOAR "REPARACIÓN DE VEREDA Y RAMPA; EN EL ACCESO PEATONAL DEL JR PROLONGACIÓN HUAMANGA, DESDE LA AV 28 DE JULIO HASTA LA AV ISABEL LA CATOLICA, DISTRITO DE LA VICTORIA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2524802"

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a
 profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras
 contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional
 para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
 - El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.









"EJECUCIÓN DE LA OBRA IOAR "REPARACIÓN DE VEREDA Y RAMPA; EN EL ACCESO PEATONAL DEL JR PROLONGACIÓN HUAMANGA, DESDE LA AV 28 DE JULIO HASTA LA AV ISABEL LA CATOLICA, DISTRITO DE LA VICTORIA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2524802"

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES - TRAMITE DOCUMENTARIO DE LA SOBGERECIA DE ABASTECIMIENTO, sito en av. iquitos nro. 500 lima - lima - la victoria en Horario de 8:30 hasta las 17:00 horas.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS14

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará un adelantos directos por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁵ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



"EJECUCIÓN DE LA OBRA IOAR "REPARACIÓN DE VEREDA Y RAMPA; EN EL ACCESO PEATONAL DEL JR PROLONGACIÓN HUAMANGA, DESDE LA AV 28 DE JULIO HASTA LA AV ISABEL LA CATOLICA, DISTRITO DE LA VICTORIA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2524802"

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de diez (10) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (8) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁶ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



"EJECUCIÓN DE LA OBRA IOAR "REPARACIÓN DE VEREDA Y RAMPA; EN EL ACCESO PEATONAL DEL JR PROLONGACIÓN HUAMANGA, DESDE LA AV 28 DE JULIO HASTA LA AV ISABEL LA CATOLICA, DISTRITO DE LA VICTORIA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2524802"

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

SE ANEXA EL TERMINO DE REFERENCIA DE LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA DE LA IOARR: EJECUCIÓN DE LA OBRA IOAR "REPARACIÓN DE VEREDA Y RAMPA; EN EL ACCESO PEATONAL DEL JR PROLONGACIÓN HUAMANGA, DESDE LA AV 28 DE JULIO HASTA LA AV ISABEL LA CATOLICA, DISTRITO DE LA VICTORIA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2524802"





"EJECUCIÓN DE LA OBRA IOAR "REPARACIÓN DE VEREDA Y RAMPA; EN EL ACCESO PEATONAL DEL JR PROLONGACIÓN HUAMANGA, DESDE LA AV 28 DE JULIO HASTA LA AV ISABEL LA CATOLICA, DISTRITO DE LA VICTORIA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2524802"

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Α	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

Requisitos:

N°	RECURSO	UNIDAD	CANTIDAD
1	Compactadora Vibratoria Tipo Plancha 7 Hp	unid	01
2	Maquina Para Aplicador Marcas Al Pavimento	unid	01
3	Martillo Hidráulico (Para Minicargador)	unid	01
4	Cargador Frontal	unid	01
5	Mini Cargador 70Hp, 0.5 Yd3	unid	01
6	Motoniveladora 125 Hp	unid	01
7	Vibrador De Concreto 4 Hp 1.25"	unid	01
8	Mezcladora De Concreto 11 P3 (23 Hp)	unid	01
9	Carnión Cisterna 4 X 2 (Agua) 122 Hp 2,000 Gl	unid	01
10	Camión Volquete 6 X 4 330 Hp 15 M3	unid	01
11	Rodillo Liso Vibratorio Autopropulsado 101-135Hp 10-12	unid	01

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

- INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO del personal clave requerido como RESIDENTE DE OBRA.
- INGENIERO DE CUALQUIER ESPECIALIDAD TITULADO Y COLEGIADO del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante:

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el articulo 179 del reglamento

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE











"EJECUCIÓN DE LA OBRA IOAR "REPARACIÓN DE VEREDA Y RAMPA; EN EL ACCESO PEATONAL DEL JR PROLONGACIÓN HUAMANGA, DESDE LA AV 28 DE JULIO HASTA LA AV ISABEL LA CATOLICA, DISTRITO DE LA VICTORIA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2524802"

Requisitos:

CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA
RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO	Experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como residente y/o supervisor y/o inspector en la ejecución de obras similares que se compute desde la colegiatura.
ESPECIALIST A EN SEGURIDAD DE OBRA.	INGENIERO DE CUALQUIER ESPECIALIDAD TITULADO Y COLEGIADO	Experiencia mínima de doce (12) meses como especialista en seguridad y/o ingeniero en seguridad y/o supervisor de seguridad y/o jefe de seguridad en obra y/o salud en el trabajo en la ejecución de obras en general que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1'085,397.39 (Un millón ochenta y cinco mil trecientos noventa y siete con 39/100 soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar aquello cuyo contrato de obra sea renovación y/o reparación y/o creación de pavimentación flexible y/o pistas y/o veredas y/o rampas en vias urbanas y/o calles, debiendo demostrarse haber ejecutado en la experiencia acreditada, las siguientes actividades como obras provisionales y trabajos preliminares; mantenimiento de transito y desviacione3s; pavimento flexible; veredas de concreto premezclado fc= 175Kg / cm2 e=0.1 m; sardinel peraltado de concreto; rampas de concreto premezclado f'c=175Kg/cm2 e=0.10 m; piso de adoquín de concreto; señalización horizontal y vertical; sembrado de grass.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁷ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en







De acuerdo con la Opinión Nº 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



"EJECUCIÓN DE LA OBRA IOAR "REPARACIÓN DE VEREDA Y RAMPA; EN EL ACCESO PEATONAL DEL JR PROLONGACIÓN HUAMANGA, DESDE LA AV 28 DE JULIO HASTA LA AV ISABEL LA CATOLICA, DISTRITO DE LA VICTORIA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2524802"

Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

d







"EJECUCIÓN DE LA OBRA IOAR "REPARACIÓN DE VEREDA Y RAMPA; EN EL ACCESO PEATONAL DEL JR PROLONGACIÓN HUAMANGA, DESDE LA AV 28 DE JULIO HASTA LA AV ISABEL LA CATOLICA, DISTRITO DE LA VICTORIA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2524802"

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	P _i = O _m x PMP O _i I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio





De 85 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.



"EJECUCIÓN DE LA OBRA IOAR "REPARACIÓN DE VEREDA Y RAMPA; EN EL ACCESO PEATONAL DEL JR PROLONGACIÓN HUAMANGA, DESDE LA AV 28 DE JULIO HASTA LA AV ISABEL LA CATOLICA, DISTRITO DE LA VICTORIA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2524802"

E.	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	Evaluación:	(Máximo 2 puntos) 22
	Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno	Presenta Certificado ISO 37001
	Acreditación:	02 puntos
	Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema do gostifo estigaberno coorde con la como 150 37004 2010	No presenta Certificado ISO 37001
	sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).	0 puntos
	El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. ¹⁹	
	El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación ²⁰ , y estar vigente ²¹ a la fecha de presentación de ofertas.	
	En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.







Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European cooperation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²¹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

En este caso, el puntaje del precio es de 93 a 100 puntos; y de 83 a 100 puntos en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.



"EJECUCIÓN DE LA OBRA IOAR "REPARACIÓN DE VEREDA Y RAMPA; EN EL ACCESO PEATONAL DEL JR PROLONGACIÓN HUAMANGA, DESDE LA AV 28 DE JULIO HASTA LA AV ISABEL LA CATOLICA, DISTRITO DE LA VICTORIA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2524802"

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL
NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal
en [], representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° []
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado
por su Representante Legal, [], con DNI N° [], según
poder inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas
Jurídicas de la ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en
los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y





En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



"EJECUCIÓN DE LA OBRA IOAR "REPARACIÓN DE VEREDA Y RAMPA; EN EL ACCESO PEATONAL DEL JR PROLONGACIÓN HUAMANGA, DESDE LA AV 28 DE JULIO HASTA LA AV ISABEL LA CATOLICA, DISTRITO DE LA VICTORIA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2524802"

1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento." ²⁴

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 25

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse,

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



"EJECUCIÓN DE LA OBRA IOAR "REPARACIÓN DE VEREDA Y RAMPA; EN EL ACCESO PEATONAL DEL JR PROLONGACIÓN HUAMANGA, DESDE LA AV 28 DE JULIO HASTA LA AV ISABEL LA CATOLICA, DISTRITO DE LA VICTORIA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2524802"

de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

A So



"EJECUCIÓN DE LA OBRA IOAR "REPARACIÓN DE VEREDA Y RAMPA; EN EL ACCESO PEATONAL DEL JR PROLONGACIÓN HUAMANGA, DESDE LA AV 28 DE JULIO HASTA LA AV ISABEL LA CATOLICA, DISTRITO DE LA VICTORIA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2524802"

 Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] ²⁶. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²⁷

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

 Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

 En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS

²⁶ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.



"EJECUCIÓN DE LA OBRA IOAR "REPARACIÓN DE VEREDA Y RAMPA; EN EL ACCESO PEATONAL DEL JR PROLONGACIÓN HUAMANGA, DESDE LA AV 28 DE JULIO HASTA LA AV ISABEL LA CATOLICA, DISTRITO DE LA VICTORIA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2524802"

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

De acuerdo con el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA [INCLUIR²⁸ EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS"].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.



"EJECUCIÓN DE LA OBRA IOAR "REPARACIÓN DE VEREDA Y RAMPA; EN EL ACCESO PEATONAL DEL JR PROLONGACIÓN HUAMANGA, DESDE LA AV 28 DE JULIO HASTA LA AV ISABEL LA CATOLICA, DISTRITO DE LA VICTORIA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2524802"

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Otra	s penalidades	
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
7	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDAI.
4	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

S

_



"EJECUCIÓN DE LA OBRA IOAR "REPARACIÓN DE VEREDA Y RAMPA; EN EL ACCESO PEATONAL DEL JR PROLONGACIÓN HUAMANGA, DESDE LA AV 28 DE JULIO HASTA LA AV ISABEL LA CATOLICA, DISTRITO DE LA VICTORIA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2524802"

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

<u>CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES</u>

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 29

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



"EJECUCIÓN DE LA OBRA IOAR "REPARACIÓN DE VEREDA Y RAMPA; EN EL ACCESO PEATONAL DEL JR PROLONGACIÓN HUAMANGA, DESDE LA AV 28 DE JULIO HASTA LA AV ISABEL LA CATOLICA, DISTRITO DE LA VICTORIA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2524802"

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

 De acuerdo con lo dispuesto en la Decimonovena Disposición Complementaria Final del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), aplica a los procedimientos de selección convocados a partir del año 2020. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/. 5 000 000.00) es facultativa. En tal sentido, se debe incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

"Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].

La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas".

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA
Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL P

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"



"EJECUCIÓN DE LA OBRA IOAR "REPARACIÓN DE VEREDA Y RAMPA; EN EL ACCESO PEATONAL DEL JR PROLONGACIÓN HUAMANGA, DESDE LA AV 28 DE JULIO HASTA LA AV ISABEL LA CATOLICA, DISTRITO DE LA VICTORIA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2524802"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³⁰.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



"EJECUCIÓN DE LA OBRA IOAR "REPARACIÓN DE VEREDA Y RAMPA; EN EL ACCESO PEATONAL DEL JR PROLONGACIÓN HUAMANGA, DESDE LA AV 28 DE JULIO HASTA LA AV ISABEL LA CATOLICA, DISTRITO DE LA VICTORIA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2524802"

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento			
,	DOCUMENTO	Fecha de emisión del documento			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SI	EA UN CONSORCIO, AL SIGUIENTE INFORMAC		SE DEBERÁ REGISTRAR LA
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
-					
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto del contrato			
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		-	
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
			Plazo original		días calendario
			Ampliación(es) de plaz	0	días calendario
			Total plazo		días calendario
		Plazo de ejecución de la obra	Fecha de culminación obra	de la	
			Fecha de recepción de	la obra	
			Fecha de liquidación de obra	e la	
			Número de adicionales obra	de	
		Monto de la obra	Monto total de los adici	onales	
			Número de deductivos		









"EJECUCIÓN DE LA OBRA IOAR "REPARACIÓN DE VEREDA Y RAMPA; EN EL ACCESO PEATONAL DEL JR PROLONGACIÓN HUAMANGA, DESDE LA AV 28 DE JULIO HASTA LA AV ISABEL LA CATOLICA, DISTRITO DE LA VICTORIA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2524802"

			Monto total de los deduc	tivos	
			Monto total de la obra (se componente de obra)	ólo	
5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora			
		Monto de otras penalidades			
		Monto total de las penalidades aplicadas			=
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Junta de Resolución de Disputas	Si	No	
	DEL CONTRATO	Arbitraje	Si	No	
_		N° de arbitrajes		11-2000	
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad			
		RUC de la Entidad			
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia			
		Cargo que ocupa en la Entidad		222400000000000000000000000000000000000	
	****	Teléfono de contacto			
8		7.9 TOTAL		N1000-321-1	









"EJECUCIÓN DE LA OBRA IOAR "REPARACIÓN DE VEREDA Y RAMPA; EN EL ACCESO PEATONAL DEL JR PROLONGACIÓN HUAMANGA, DESDE LA AV 28 DE JULIO HASTA LA AV ISABEL LA CATOLICA, DISTRITO DE LA VICTORIA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2524802"

R

8





"EJECUCIÓN DE LA OBRA IOAR "REPARACIÓN DE VEREDA Y RAMPA; EN EL ACCESO PEATONAL DEL JR PROLONGACIÓN HUAMANGA, DESDE LA AV 28 DE JULIO HASTA LA AV ISABEL LA CATOLICA, DISTRITO DE LA VICTORIA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2524802"

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITE DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0003-2022-CS/MLV-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		MIII Se	
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ³¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
- 3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



"EJECUCIÓN DE LA OBRA IOAR "REPARACIÓN DE VEREDA Y RAMPA; EN EL ACCESO PEATONAL DEL JR PROLONGACIÓN HUAMANGA, DESDE LA AV 28 DE JULIO HASTA LA AV ISABEL LA CATOLICA, DISTRITO DE LA VICTORIA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2524802"

Importante	
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:	

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITE DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0003-2022-CS/MLV-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o		200			
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ³²		Sí		No	Lesy 6
Correo electrónico:					
Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ³³		Sí		No	
Correo electrónico:		117		······································	
Datos del consorciado			-		
Nombre, Denominación o	100000000000000000000000000000000000000				
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):		px		
MYPE ³⁴		Sí		No	
Correo electrónico:					

Autorización de notificación por correo electrónico:

³³ Ibídem.



Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.



"EJECUCIÓN DE LA OBRA IOAR "REPARACIÓN DE VEREDA Y RAMPA; EN EL ACCESO PEATONAL DEL JR PROLONGACIÓN HUAMANGA, DESDE LA AV 28 DE JULIO HASTA LA AV ISABEL LA CATOLICA, DISTRITO DE LA VICTORIA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2524802"

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
- 3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

of the second



"EJECUCIÓN DE LA OBRA IOAR "REPARACIÓN DE VEREDA Y RAMPA; EN EL ACCESO PEATONAL DEL JR PROLONGACIÓN HUAMANGA, DESDE LA AV 28 DE JULIO HASTA LA AV ISABEL LA CATOLICA, DISTRITO DE LA VICTORIA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2524802"

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITE DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0003-2022-CS/MLV-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

B





"EJECUCIÓN DE LA OBRA IOAR "REPARACIÓN DE VEREDA Y RAMPA; EN EL ACCESO PEATONAL DEL JR PROLONGACIÓN HUAMANGA, DESDE LA AV 28 DE JULIO HASTA LA AV ISABEL LA CATOLICA, DISTRITO DE LA VICTORIA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2524802"

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITE DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0003-2022-CS/MLV-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

J. E.



"EJECUCIÓN DE LA OBRA IOAR "REPARACIÓN DE VEREDA Y RAMPA; EN EL ACCESO PEATONAL DEL JR PROLONGACIÓN HUAMANGA, DESDE LA AV 28 DE JULIO HASTA LA AV ISABEL LA CATOLICA, DISTRITO DE LA VICTORIA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2524802"

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITE DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0003-2022-CS/MLV-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario" 35

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 36

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.



"EJECUCIÓN DE LA OBRA IOAR "REPARACIÓN DE VEREDA Y RAMPA; EN EL ACCESO PEATONAL DEL JR PROLONGACIÓN HUAMANGA, DESDE LA AV 28 DE JULIO HASTA LA AV ISABEL LA CATOLICA, DISTRITO DE LA VICTORIA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2524802"

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITE DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0003-2022-CS/MLV-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]37

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]38

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]





³⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



"EJECUCIÓN DE LA OBRA IOAR "REPARACIÓN DE VEREDA Y RAMPA; EN EL ACCESO PEATONAL DEL JR PROLONGACIÓN HUAMANGA, DESDE LA AV 28 DE JULIO HASTA LA AV ISABEL LA CATOLICA, DISTRITO DE LA VICTORIA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2524802"

TOTAL OBLIGACIONES

100%39

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del
Consorciado 1 o de su Representante
Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

³⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



"EJECUCIÓN DE LA OBRA IOAR "REPARACIÓN DE VEREDA Y RAMPA; EN EL ACCESO PEATONAL DEL JR PROLONGACIÓN HUAMANGA, DESDE LA AV 28 DE JULIO HASTA LA AV ISABEL LA CATOLICA, DISTRITO DE LA VICTORIA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2524802"

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITE DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0003-2022-CS/MLV-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
	— 				

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁴⁰	
5	Monto total de la oferta	

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



"EJECUCIÓN DE LA OBRA IOAR "REPARACIÓN DE VEREDA Y RAMPA; EN EL ACCESO PEATONAL DEL JR PROLONGACIÓN HUAMANGA, DESDE LA AV 28 DE JULIO HASTA LA AV ISABEL LA CATOLICA, DISTRITO DE LA VICTORIA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2524802"



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 - "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
 - "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
 - "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



"EJECUCIÓN DE LA OBRA IOAR "REPARACIÓN DE VEREDA Y RAMPA; EN EL ACCESO PEATONAL DEL JR PROLONGACIÓN HUAMANGA, DESDE LA AV 28 DE JULIO HASTA LA AV ISABEL LA CATOLICA, DISTRITO DE LA VICTORIA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2524802"

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITE DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0003-2022-CS/MLV-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

 El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
				·	







"EJECUCIÓN DE LA OBRA IOAR "REPARACIÓN DE VEREDA Y RAMPA; EN EL ACCESO PEATONAL DEL JR PROLONGACIÓN HUAMANGA, DESDE LA AV 28 DE JULIO HASTA LA AV ISABEL LA CATOLICA, DISTRITO DE LA VICTORIA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2524802"

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	5 P (1 m)
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁴¹	
5	Monto total de la oferta	TO CONTRACTOR AND

 El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

 De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente: "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
 "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente: "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas







Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



"EJECUCIÓN DE LA OBRA IOAR "REPARACIÓN DE VEREDA Y RAMPA; EN EL ACCESO PEATONAL DEL JR PROLONGACIÓN HUAMANGA, DESDE LA AV 28 DE JULIO HASTA LA AV ISABEL LA CATOLICA, DISTRITO DE LA VICTORIA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2524802"

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITE DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0003-2022-CS/MLV-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁴²	
5	Monto del componente a precios unitarios	

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.









"EJECUCIÓN DE LA OBRA IOAR "REPARACIÓN DE VEREDA Y RAMPA; EN EL ACCESO PEATONAL DEL JR PROLONGACIÓN HUAMANGA, DESDE LA AV 28 DE JULIO HASTA LA AV ISABEL LA CATOLICA, DISTRITO DE LA VICTORIA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2524802"

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1 Tata	Losto directo (A)				

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁴³	
5	Monto de la oferta a suma alzada	

Monto total de la oferta		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



"EJECUCIÓN DE LA OBRA IOAR "REPARACIÓN DE VEREDA Y RAMPA; EN EL ACCESO PEATONAL DEL JR PROLONGACIÓN HUAMANGA, DESDE LA AV 28 DE JULIO HASTA LA AV ISABEL LA CATOLICA, DISTRITO DE LA VICTORIA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2524802"

utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
 - "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas







"EJECUCIÓN DE LA OBRA IOAR "REPARACIÓN DE VEREDA Y RAMPA; EN EL ACCESO PEATONAL DEL JR PROLONGACIÓN HUAMANGA, DESDE LA AV 28 DE JULIO HASTA LA AV ISABEL LA CATOLICA, DISTRITO DE LA VICTORIA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2524802"

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITE DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0003-2022-CS/MLV-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante





En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



"EJECUCIÓN DE LA OBRA IOAR "REPARACIÓN DE VEREDA Y RAMPA; EN EL ACCESO PEATONAL DEL JR PROLONGACIÓN HUAMANGA, DESDE LA AV 28 DE JULIO HASTA LA AV ISABEL LA CATOLICA, DISTRITO DE LA VICTORIA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2524802"

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.







"EJECUCIÓN DE LA OBRA IOAR "REPARACIÓN DE VEREDA Y RAMPA; EN EL ACCESO PEATONAL DEL JR PROLONGACIÓN HUAMANGA, DESDE LA AV 28 DE JULIO HASTA LA AV ISABEL LA CATOLICA, DISTRITO DE LA VICTORIA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2524802"

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO
CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N°
DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES
(S/ 900,000.001)

Señores
COMITE DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0003-2022-CS/MLV-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.







"EJECUCIÓN DE LA OBRA IOAR "REPARACIÓN DE VEREDA Y RAMPA; EN EL ACCESO PEATONAL DEL JR PROLONGACIÓN HUAMANGA, DESDE LA AV 28 DE JULIO HASTA LA AV ISABEL LA CATOLICA, DISTRITO DE LA VICTORIA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2524802"

Im	portante	

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES

(S/900,000,001)

Señores
COMITE DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0003-2022-CS/MLV-1

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.







"EJECUCIÓN DE LA OBRA IOAR "REPARACIÓN DE VEREDA Y RAMPA; EN EL ACCESO PEATONAL DEL JR PROLONGACIÓN HUAMANGA, DESDE LA AV 28 DE JULIO HASTA LA AV ISABEL LA CATOLICA, DISTRITO DE LA VICTORIA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN Nº 2524802"

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores COMITE DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0003-2022-CS/MLV-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.







DNAL DEL JR PROLONGACIÓN HUAMANGA, JECUCIÓN DE LA OBRA IOAR ') ARACIÓN DE VEREDA Y RAMPA; EN EL ACCESO P' DNAL DEL JR PROLONGACIÓN HUAMANG DESDE LA AV 28 DE JULIO HAS IA LA AV ISABEL LA CATOLICA, DISTRITO DE LA VICTC. "A CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2524802" "EJECUCIÓN DE LA OBRA IOAR '

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

DJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0003-2022-CS/MLV-1 **DMITE DE SELECCIÓN**

esente.

ediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

MONTO FACTURADO ACUMULADO⁴9		
E47 TIPO DE CAMBIO FACTURADO VENTA ⁴⁸ ACUMULADO ⁴⁹		
IMPORTI		
MONEDA		
EXPERIENCIA PROVENIENTE 46 DE:		
EL FECHA DE EXPERIENCIA O45 RECEPCIÓN DE LA PROVENIENTE MONEDA 46 DE:		
FECHA DI CONTRAT		
EL N° CONTRATO		
OBJETO DEL CONTRATO		
CLIENTE		

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

juridica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad resultante podrá acreditar como suya la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

Consignar en la moneda establecida para el valor referencial



"EJECUCIÓN DE LA OBRA IOAR ') ARACIÓN DE VEREDA Y RAMPA; EN EL ACCESO P' DNAL DEL JR PROLONGACIÓN HUAMANGA, DESDE LA AV 28 DE JULIO HAS LA AV ISABEL LA CATOLICA, DISTRITO DE LA VICTC. "A CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2524802"

CLIENTE CONTRATO CONT									
TOTAL	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE 46 DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO
TOTAL									
TOTAL									
TOTAL									
TOTAL									
TOTAL									
TOTAL									
TOTAL									
		TOTAL							

ONSIGNAR CIUDAD Y FECHAJ

Representante legal o común, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o



ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores COMITE DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0003-2022-CS/MLV-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta empresas de acreditadas en e/ REMYPE http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

A.



TERMINOS DE REFERENCIA

EJECUCION DE LA OBRA IOARR "REPARACION DE VEREDA Y RAMPA; EN EL(LA)
ACCESOS PEATONALES DEL JR. PROLONGACIÓN HUAMANGA, DESDE LA AV. 28 DE
JULIO HASTA AV. ISABEL LA CATÓLICA, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA LIMA,
DEPARTAMENTO LIMA" CUI 2524802,

AREA USUARIA.

Sub Gerencia de obras Publicas y Mantenimiento.

2. NOMBRE DEL PROYECTO.

El nombre de la obra IOARR "REPARACION DE VEREDA Y RAMPA; EN EL(LA) ACCESOS PEATONALES DEL JR. PROLONGACIÓN HUAMANGA, DESDE LA AV. 28 DE JULIO HASTA AV. ISABEL LA CATÓLICA, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CUI 2524802.

OBJETIVO DE LA CONTRATACION.

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica, para la "REPARACION DE VEREDA Y RAMPA; EN EL (LA) ACCESOS PEATONALES DEL JR. PROLONGACIÓN HUAMANGA, DESDE LA AV. 28 DE JULIO HASTA AV. ISABEL LA CATÓLICA, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CUI 2524802,

4. FINALIDAD PÚBLICA

El objetivo central es generar adecuadas condiciones de reparación de vereda y rampa en el (la) accesos peatonales del Jr. prolongación huamanga, desde la Av. 28 de julio hasta av. Isabel la Católica,

5. RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR.

El contratista que en ejercicio de sus servicios infrinja normas internas vigentes relacionadas con las obligaciones éticas y materiales que se aplica al personal de la entidad. Así como cualquier transgresión a normas de carácter obligatorio en el ámbito de sus actuaciones, será materia de resolución contractual, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal, que corresponda.

PLAZO DE EJECUCION

El Plazo de ejecución del Proyecto Integral es de 60 días calendarios.

7. SISTEMA DE CONTRATACION

Precios unitarios

8. VALOR REFERENCIAL.

El Valor Referencial para la EJECUCIÓN DE OBRA: IOARR "REPARACION DE VEREDA Y RAMPA; EN EL(LA) ACCESOS PEATONALES DEL JR. PROLONGACIÓN HUAMANGA, DESDE LA AV. 28 DE JULIO HASTA AV. ISABEL LA CATÓLICA, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CUI 2524802 es de S/. 1, 085,397.39 (Un Millón Ochenta y Cinco Mil trescientos Noventa y siete con 39/100 Soles) incluido los impuestos de ley. y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra.

El valor referencial ha sido calculado al mes de diciembre del 2021



9. DESCRIPCION DEL PROYECTO.

El proyecto se ubica en la Jirón Prolongación Huamanga en las cuadras 4,5,6,7 y 8, del distrito de La Victoria, Departamento de Lima, en el cual se pretende recuperar el servicio de las normas del DG-2018 MTC, Norma CE. 010.

28 de Julio con 12'03'43.4'S 77°01'14.2W hasta la avenida lsabel la Católica con 12°04'08.3"S77'01'10.8 W, y a una altitud promedio de 155 msnm.

Actualmente las veredas, rampas y martillos existentes, presenta fallas estructurales a lo largo de las cuadras 4,5,6,7 y 8 del Jirón Prolongación Huamanga, de la misma, como consecuencia, de la culminación de su tiempo de vida útil, falta de mantenimiento, condiciones climáticas adversas, trabajos de instalación de tuberlas de agua y gas, etc. Estas condiciones en la que se encuentra genera peligros para los peatones que transita sobre ella, por lo que necesario la ejecución del proyecto planteado, y de esta manera mejorar las condiciones de transitabilidad peatonal. La municipalidad de La Victoria, ha orientado sus acciones a reducir el déficit existente en los servicios de transitabilidad, fortaleciendo de esta manera el tejido social y la organización local, así como mejorar la calidad ambiental del entorno.

10. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Asegurar la continuidad del tránsito vehicular y peatonal de los habitantes de la zona.
- Garantizar la Calidad de vida, de los habitantes de la zona.
- Reducir el déficit existente en seguridad vial por el uso de un pavimento con fallas.
- Generar capacidades a la Municipalidad de La Victoria, para brindar equipamiento urbano.

	RESUMEN DE PLANILLA DE METRADOS HABILITACIONES URE	BANAS	
OBRA:	"REPARACION DE VEREDA Y RAMPA; EN EL (LA) ACCESOS PEATONALES DEL JR. PROLONGACIÓN HUAMANGA, DESDE LA AV. 28 DE JULIO HASTA AV. ISABEL LA CATÓLICA, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" C.U.I. 2524802	HOJA N°:	N° 001
PROPIETARIO	Municipalidad Distrital de la Victoria	PLANO N°:	Planos General.
FECHA:	Viernes, 24 de diciembre de 2021	HECHO POR:	M.W.C.G.
ESPECIALIDAD:	HABILITACIONES URBANAS	REVISADO:	

PARTIDA N°	ESPECIFICACIONES	TOTAL	UNID.
HU.01	OBRAS PROVISIONALES ,TRABAJOS PRELIMINARES , SEGURIDAD Y SALUD .		
HU.01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES.		P
HU.01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES		







	1	,	•
HU.01.01.01	ALQUILER DE ALMACEN PARA MATERIALES DE OBRA Y OFICINA	2.00	mes
HU.01.01.01.02	CASETAS DE GUARDIANÍA	. 2.00	· mes
HU.01.01.03	SERVICIOS HIGIÉNICOS PORTÁTILES (PORTÁTILES)	1.00	glb.
HU.01.01.01.04	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA (3.60mt. x 2.40mt.) INCL. GIGANTOGRAFIA	1.00	unid.
HU.01.01.02	TRANSPORTE DE MATERIALES - HERRAMIENTAS		
HU.01.01.02.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS	1.00	glb.
HU.01.02	SEGURIDAD Y SALUD		
HU.01.02.01	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	1.00	glb.
OE.01.02.02	MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	1.00	glb.
HU.01.03	PLAN PARA LA VIGILANCIA Y ATENCIÓN DE COVID - 19		
HU.01.03.01	KIT DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PERSONAL (COVID - 19)	2.00	2.00 mes
HU.01.03.02	ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PLAN COVID 19	1.00	glb.
HU.01.04	CORTE Y DEMOLICIONES		
HU.01.04.01	CORTE DE CONCRETO CON DISCO	280.99	ml.
HU.01.04.02	DEMOLICIÓN DE VEREDA DE CONCRETO E=0.15mt. CON MAQUINARIA	2,718.52	m2
HU.01.04.03	DEMOLICIÓN DE PISO DE CONCRETO E=0.10mt. CON MAQUINARIA	1,117.36	m2
HU.01.04.04	DEMOLICIÓN DE SARDINEL PERALTADO (0.45 x 0.15mt.). CON MAQUINARIA	340.80	ml.
HU.01.04.05	DEMOLICIÓN DE MARTILLO DE CONCRETO E=0.10mt. CON MAQUINARIA	470.84	m2
HU.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE		
HU.01.05.01	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO R= 10km. PROVENIENTE DE LA DEMOLICIÓN.	795.96	m3
HU.01.06	TRAZO , NIVELES Y REPLANTEO		*

₹ <u>.</u>



	1	ĺ	Γ	
HU.01,06.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DURANTE PROCESO CONSTRUCTIVO	4,757-54	m2	
HÜ.02	ESTRUCTURAS	1960 N W W N	ranker war take	11
HU.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRA	**		11/
HU.02.01.01	EXCAVACIÓN MANUAL HASTA NIVEL DE SUB - RAZANTE EN VEREDAS	271.86	m3	. "
HU.02.01.02	EXCAVACIÓN MANUAL HASTA NIVEL DE SUB - RAZANTE EN MARTILLO Y RAMPA	47.08	m3	6
HU.02.01.03	EXCAVACIÓN MANUAL EN SARDINEL SUMERGIDO (H= 0.30mt.) EN MARTILLO DE ADOQUÍN	287.19	ml.	2
HU.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE			-
HU.02.02.01	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO R= 10km. PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN	422.91	m3	
HU.02.03	SARDINEL PERALTADO DE CONCRETO			
HU.02.03.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN SARDINEL PERALTADO (H= 0.45mt.)	1,095.57	ml.	
HU.02.03.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO R= 10km. PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN	92.44	m3	
HU.02.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN SARDINEL	372.51	m2	
HU.02.03.04	ACERO DE REFUERZO f°y= 4200kg/cm2	2,987.78	kg	
HU.02.03.05	SARDINEL PERALTADO DE CONCRETO f°c= 175kg/cm2. (0.15mt.x 0.45mt.)	73.97	m3	
HU.02.03.06	CURADO DE CONCRETO	164.36	m2	
HU.02.03.07	JUNTA ASFALTICA DE 1 1/2" @ 4.00mts.	41.70	ml.	
HU.02.04	VEREDA DE CONCRETO			
HU.02.04.01	NIVELADO Y COMPACTADO DE BASE GRANULAR EXISTENTE	2,726.02	m2	
HU.02.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VEREDA	206.32	m2	
HU.02.04.03	VEREDA DE CONCRETO f°c= 175kg/cm2. E=0.10mts.ACAB. SEMI - PULIDO. INCLUYE BRUÑADO.	2,726.02	m2 .	
HU.02.04.04	CURADO DE CONCRETO	2,726.02	m2	
HU.02.04.05	JUNTA ASFALTICA DE 1 1/2" @ 4.00mts.	736.46	ml,	*
HU.02.05	MARTILLO, SARDINEL Y RAMPA			

* *



i e as	HU.02.05.01	SARDINEL SUMERGIDO		
	HU.02.05.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN SARDINEL	57.45	m2
14 490 (QA) 25 v.	HU.02:05.01.02	ACERO DE REFLIERZO ; °y= 4200kg/cm2	636.64	kg
TOWNS FOR MADE	HU:02.05.01.03	SARDINEL, SUMERGIDO, DE MARTILLO CONCRETO Po= 175kg/cm2. (0.15mt.x 0.30mt.)	17712:92	m3
(3) (HU.02.05.01.04	CURADO DE CONCRETO	86.16	m2
€	HU.02.05.01.05	JUNTA ASFALTICA DE 1 1/2" @ 4.00mts.	10.80	ml.
	HU.02.05.02	INSTALACIÓN DE ADOQUÍN COLOR ROJO		
	HU.02.05.02.01	BASE GRANULAR (E=0.10mt.) COMPACTADA CON EQUIPO	404.78	m2
	HU.02.05.02.02	CAMA DE ARENA GRUESA (E=0.04mt.) COMPACTADA CON EQUIPO	404.78	m2
	HU.02.05,02.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ADOQUÍN COLOR ROJO (0.10m x 0.20m x 0.06m.)	404.78	m2
	HU.02.05.01.04	SELLADO DE JUNTAS DE ADOQUÍN CON ARENA FINA	404.78	m2
	HU.02.05.03	RAMPAS DE CONCRETO PEATONALES		
	HU.02.05.03.01	BASE GRANULAR (E=0.10mt.) COMPACTADA CON EQUIPO	23.75	m2
	HU.02.05.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN RAMPA	3.64	m2
	HU.02.05.03.03	RAMPA DE CONCRETO F°°C= 175kg/cm2; E=0.10mt. ACABADO SEMIPULIDO INCLUYE BRUÑADO.	23.75	m2
	HU.02.05.03.04	CURADO DE CONCRETO	23.75	m2
	HU.02.06	RESANE DE CONCRETO		
	HU.02.06.01	PICADO DE ESTRUCTURA PARA RESANE	152.92	ml.
	HU.02.06.02	RESANE DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO C/MORTERO FLUIDO MEZCLA 1:4 , SEMIPULIDO.	45.87	m2
	HU.02.07	BALDOSA DE CONCRETO CUADRADO		
# + P.	HU.02.07.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN BALDOSA DE CONCRETO CON ADOCESPED	340.18	m3
	HU.02.07.02	NIVELACION Y COMPACTACIÓN DE BASE GRANULAR EXISTENTE	1,360.55	m2

.

HU.02.07.03	BASE GRANULAR E=0.12mt. COMPACTADO CON EQUIPO	1,360.55	m2	
HU:02:07.04	CAMA DE ARENA FINA (E=0.05mt.) COMPACTADO CON EQUIPO	1,360.55	.m2	
HU.02.07.05	FELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO R= 10km. PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN	425.23	m3	
HU.02.07.06	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BALDOSA DE CONCRETO ADOCESPED MODULAR. (40cm x 40cm.)	870.75	, m2.	P
HU.02.07.07	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEMILLAS DE CÉSPED (ADOCESPED)	489.80	m2.	1
HU.02.08	SEÑALIZACIÓN			
HU.02.08.01	PINTADO EN PAVIMENTO (Símbolos y Letras) (color blanco)	145.50	m2	
HU.02.08.02	PINTADO EN SARDINELES PERALTADOS EN JARDINERA (color amarillo). Incluye caras verticales	493.01	m2	
HU.02.08.03	PINTADO EN SARDINELES SUMERGIDOS EN MARTILLOS (color amarillo)	86.16	m2	
HU.02.08.04	PINTADO EN SARDINELES EXISTENTES DE RESANE (color amarillo)	45.87	m2	
HU.02.09	ÁREAS VERDES			
HU.02.09.01	PREPARACIÓN DE TERRENO PARA ÁREAS VERDES	5,383.94	m2	
HU.02.09.02	SEMBRADO DE GRASS	5,383.94	m2	
HU.02.10	VARIOS			
HU.02.10.01	SERVICIO DE RIEGO - CAMIÓN CISTERNA PARA REDUCIR EL POLVO	4,714.46	m2	1
HU.02.10.02	LIMPIEZA PERMANENTE DE OBRA	1.00	glb.	

11. SEGUROS

El postor que obtenga la Buena Pro, deberá presentar para la suscripción del contrato las pólizas que se detalla a continuación:

a) Seguro complementario de Trabajo de Riesgo:
 Póliza de Seguro de accidentes individuales de su personal de ingenieros y técnicos, conforme a los dispuesto por el D.L. Nº688 y D.L Nº25897.

Vigencia:

Las pólizas de Seguro complementario de Trabajo de Riesgo, tendrá vigencia desde la fecha de inicio de la ejecución hasta la recepción de la obra.

El CONTRATISTA proporcionara seguros a sus trabajadores que ejecutaran los servicios contratados y por daño a terceros (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR) en cumplimiento con la Ley Nº29783 y su Reglamento aprobado mediante D.S.005-2012-TR.

RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

VIGILANCIA DE SALUD DE LOS TRABAJOS CON RIESGO DE EXPOSICION A COVID-

El Contratista está obligado a implementar las disposiciones normativas dictadas en el marco, del COVID-19, tales como: RM Nº 972-2020-MINSA (Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con nesgo de exposición a COVID-19), RM Nº448-2020-MINSA, RM Nº265-2020-MINSA, RM Nº87-2020-VIVIENDA, entre otras disposiciones vigentes que pudieran dictar precisiones y/o modificaciones y en concordancia al Expediente Técnico.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

El Contratista adoptará las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes a su personal, terceros o a la misma obra, debiendo cumplir con todas las disposiciones vigentes con el Reglamento Nacional de Edificaciones. En tal sentido, el Postor deberá presentar en su propuesta una Carta de Compromiso de cumplimiento de las Normas de Seguridad Vigentes y Seguros.

El Contratista presentará un Plan de bioseguridad cinco (05) días calendarios antes del inicio de ejecución de obra; según PROTOCOLO PARA LAS EMPRESAS ASOCIADAS AL COMITÉ GENERAL DE OBRAS DE EDIFICACION DE CAPECO PARA LA PREVENCION DE LA SALUD EN OBRAS ANTE EL COVID-19 presentado por el CAPECO, el cual se aplicará a todas las actividades de las empresas en las obras que desarrollan las empresas asociadas, entre otros. La administración de este procedimiento debe ser gestionado por un personal de salud, y debe ser el personal necesario para brindar cobertura en cada uno de los centros laborales.

13. DISPOSICION DE MATERIAL EXCEDENTE

El material excedente (desmonte o escombros) deberá ser retirado y trasladado en un lugar de disposición final debidamente autorizado, en un plazo no mayor a 24 horas, de verificarse la presencia de material excedente se aplicará la penalidad correspondiente. Asimismo, deberá recuperar las áreas ocupadas durante la obra y dejarlas en el mismo estado en que se encontraros.

14. EQUIPAMIENTO.

a. Equipamiento estratégico, La presentación de la oferta.

N°	RECURSO	UNIDAD	CANTIDAD
1	Compactadora Vibratoria Tipo Plancha 7 Hp	unid	01
2	Maquina Para Aplicador Marcas Al Pavimento	unid	01
3	Martillo Hidráulico (Para Minicargador)	unid	01
4	Cargador Frontal	unid	01
5	Mini Cargador 70Hp, 0.5 Yd3	unid	01
6	Motoniveladora 125 Hp	unid	01
7	Vibrador De Concreto 4 Hp 1.25"	unid	01
8	Mezcladora De Concreto 11 P3 (23 Hp)	unid	01





9	Camión Cisterna 4 X 2 (Agua) 122 Hp 2,000 Gl	unid	01
10	Camión Volquete 6 X 4 330 Hp 15 M3	unid	01
11	Rodillo Liso Vibratorio Autopropulsado 101-135Hp 10-12	unid	01

b. Uniformes para el personal.

Pantalón, polo manga larga y chaleco que les identifique a los contratistas.

c. Equipo de protección personal.

El contratista entregara personal técnico y obrero e forma obligatoria los implementos y equipo de protección personal, tales como casco, lentes de protección, tapones de oído, guante de cuero, botas de seguridad con punta de acero etc, durante a la jornada laboral según reglamento de la Ley N° 29783 Ley de seguridad y salud en el trabajo vigente.

d. Medios informativos.

El contratista como medio informativo, instalara al inicio y al final de cada vía a intervenir o1 caballete doble de 0.90 m x 1.50 m, de triplay con marcos de madera y un banner a color en cada cara del caballete. La información a exponer deberá ser coordinado previamente con el área usuaria.

Asi mismo implementar las señales preventivas, según el plan de desvió de tránsito vehicular a peatonal proporcionado por la entidad.

15. VALORIZACIONES Y FORMA DE PAGO:

Para la elaboración, tramitación y pago de las valorizaciones de obra, se seguirá el procedimiento establecido en el Art. 194 del reglamento.

<u>El periodo de valorización será mensual.</u> Para efectos de pago de las valorizaciones, la entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobado por el Inspector o supervisor.

Las valorizaciones se elaboran de conformidad con el avance realmente ejecutado en la obra a la fecha de la valorización. Esta prohibido proyectar el avance de las obras a una fecha posterior con la intención de incrementar el monto de la valorización.

En caso de discrepancias respecto a las valorizaciones se procederá según lo establecido en el art. 196 del RLCE.

La ENIDAD cancelara la valorización mensual en fecha no posterior al ultimo día hábil del mes siguiente el de sus presentación. A partir del vencimiento del plazo establecido para el pago de esta valorizaciones.

16. REAJUSTES.

Las valorizaciones deberán ser ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la formula o formulas polinomicas previsto en ele expediente técnico de obra. Los índices Unificados de preciso de la Construcción que publicas el instituto Nacional de Estadística e Informática.

Dado que los índices Unificados de precios de la construcción con publicados con un mes de atraso, los reajustes deberán calcularse teniendo en consideración el coeficiente de "K" conocido a ese momento, posteriormente cuando se conozcan los índices que se deben aplicar, se calculara el monto definido de los reajustes que corresponden, los que pagaran con



la valorización mas cercana posterior o en la Liquidación final sin reconocimiento de intereses y de conformidad al artículo 195° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y Decreto supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementaria, debiendo ser revisado y aprobado por la supervisión y/o inspector.

17. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y por los adelantos, así como para cualquier otro supuesto para la entrega de algún tipo de garantía establecido en las Bases o en el contrato, el contratista deberá entregar una CARTA FIANZA.

Las garantías que acepten las Entidades deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en la ciudad de Lima, al solo requerimiento de la respectiva Entidad, bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Dichas empresas deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, que cuenten con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú

18. ADELANTOS:

Para la ejecución de la obra y en concordancia con el art. 180 del reglamento de a Ley de Contrataciones del estado la entidad otorgara los siguientes adelantos.

I. Adelanto Directo.

La entidad otorgará al contratista el adelanto directo del diez por ciento (10%) del monto contratado original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntado a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud

Adelanto Para Materiales O Insumos

La entidad otorgara adelantos para materiales o insumos por el veinte por ciento (20%) del monto contratado original, conforme al calendario de adquisiciones de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizara en un plazo de (10) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que el CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizada. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (8) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

No procederá el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos que las solicitudes correspondientes sean realizadas posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisiciones de materiales e insumos.

DEL PLANTEL PROFESIONAL

4





*	Plantel Profesional Clave				
Cargo	Profesión	Experiencia			
Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero Civil Titulado, colegiado y Habilitado.	Experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como residente y/o supervisor y/o inspector en la ejecución de obras similares que se compute desde la colegiatura			
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA	Ingeniero de cualquier especialidad titulado y colegiado.	Experiencia mínima de doce (12) meses como especialista en seguridad y/o ingeniero en seguridad y/o supervisor de seguridad y/o jefe de seguridad en obra y/o salud en el trabajo en la ejecución de obras en general que se compute desde la colegiatura.			

20. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras públicas y/o servicios similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a aquella cuyo contrato de obra sea Renovación y/o Reparación y/o Creación de pavimentación flexible y/o pistas y/o veredas y/o rampas en vías urbanas y/o calles, debiendo demostrarse haber ejecutado en la experiencia acreditada, las siguientes actividades como Obras provisionales y Trabajos preliminares; Mantenimiento de tránsito y desviaciones; Pavimento flexible; Veredas de concreto premezclado F'C=175KG/CM2 E=0.1 M; Sardinel peraltado de concreto; Rampas de concreto premezclado F'C=175KG/CM2 E=0.10 M; Piso de adoquín de concreto; Señalización horizontal y vertical; Sembrado de Grass.

21. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

- 1) El número máximo de consorciados es de 2
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40%
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de: 40%.

22. PENALIDADES APLICABLES.

En caso de retraso en la ejecución de la contraprestación ejecutada por el contratista, se aplicara una penalidad al contratista por cada dia de retraso hasta por el monto máximo del 10% del monto según lo dispuesto en los art. 161 y 162 del reglamento de la Ley de contrataciones del estado vigente.

FORMULA: penalidad diaria =)0.10.x Monto)/)F X Plazo en cada día) Donde; F, tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F=0.40.
- b. Para plazos mayores a sesenta (60) días F=0.25.

23. OTRAS PENALIDADES.



		PENALIDADES	The state of the s
Ŋ°÷	Supuestos de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (15) días calendario o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	Una (0.5) UIT por cada dia de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor o Inspector de la Obra o algúr funcionario de la entidad, según corresponda.
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor o Inspector de la Obra o algúr funcionario de la entidad, según corresponda.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuademo de obra al Supervisor o Inspector de la Obra, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor o Inspector de la Obra o algúr funcionario de la entidad, según corresponda.
4	Si el contratista no cumple con proveer con el personal ofertado, de acuerdo al porcentaje de participación indicado en el expediente técnico.	Se impondrá una penalidad de una (0.5 UIT) por cada día que demore el reemplazo.	Según informe del Supervisor o Inspector de la Obra o algúr funcionario de la entidad, según corresponda.
5	Si el contratista no emplea los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular y las señalizaciones especificadas en el expediente técnico.	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato por cada dia de incumplimiento	Según informe del Supervisor o Inspector de la Obra o algún funcionario de la entidad, según corresponda. Para la aplicación de la penalidad, se precisa que señalización es diuma y noctuma.
6	Si el contratista no realiza las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones.	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato por cada dia de incumplimiento	Según informe del Supervisor o Inspector de la Obra o algún funcionario de la entidad, según corresponda.

9.





. .

· c .7	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la Entidad. Esta penalidad se considerará por el total de la obra, es decir si aiguno de los trabajadores no está debidamente equipado la penalidad se aplicará a todo el contrato.	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor o Inspector de la Obra o algún funcionario de la entidad, según corresponda. Para la aplicación de la penalidad, se precisa que los Equipos de Protección Personal para la actividad, según la actividad sea diurna o nocturna.
8	Si EL CONTRATISTA presenta documentación y/o información incompleta en las solicites de ampliaciones de plazo, adicionales de obra, mayores Metrados, reducción de obra, o aquella vinculadas a valorizaciones, indicado en el contrato.	0,50 UIT por cada infracción	Según informe del Supervisor o Inspector de la Obra o algún funcionario de la entidad, según corresponda.
9	Si el contratista presenta valorizaciones de obras y/o metrados no ejecutados (sobre - valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato por cada partida sobre la valorización	Según informe del Supervisor o Inspector de la Obra o algún funcionario de la entidad, según corresponda.
10	Si el contratista ejecuta adicionales de obra sin contar con la aprobación de la entidad.	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor o Inspector de la Obra o algún funcionario de la entidad, según corresponda.
11	En caso el contratista no contara con el equipamiento ofertado para la ejecución de la obra.	El equivalente al 10% de la valorización (antes de reajustes y amortizaciones) del mes en que se detecta la falta	Según informe del Supervisor o Inspector de la Obra o algún funcionario de la entidad, según corresponda.
12	Si el residente de obra no permanece en la obra, según establece en el Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor o Inspector de la Obra o algún funcionario de la entidad, según corresponda.
13	Si el residente de obra presta servicio en más de una obra a la vez según lo estipula en el artículo 179.3 del reglamento	(0.5 UIT) por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor o Inspector de la Obra o algún funcionario de la entidad, según corresponda.

id



14	Si el contratista no presenta la reprogramación de sus trabajos cuando el supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente.	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato por cada dia de incumplimiento.	Según informe del Supervisor o Inspector de la Obra o algún funcionario de la entidad, según corresponda.
15	Cuando el contratista se niega a entregar el cuaderno de obra a la entidad, al solo requerimiento de esta última.	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor o Inspector de la Obra o algún funcionario de la entidad, según corresponda.
16	Si el contratista no cumple con entregar el calendario programado valorizado adecuado a la fecha de inicio de plazo contractual. El plazo de entrega será de 48 horas y se contabilizará a partir del cumplimiento de las exigencias indicadas en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato por cada día de atraso en la presentación.	Según informe del Supervisor o Inspector de la Obra o algún funcionario de la entidad, según corresponda.
17	Si el contratista presenta valorizaciones de obra, incompletos de acuerdo a los requerimientos mínimos solicitados por la Entidad.	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato por cada dia de incumplimiento.	Según informe del Supervisor o Inspector de la Obra o algún funcionario de la entidad, según corresponda.
18	Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo establecido en las especificaciones técnicas, y no mantiene en buenas condiciones desde el inicio hasta la culminación de la obra.	Uno por mi (1/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor o Inspector de la Obra o algún funcionario de la entidad, según corresponda.
19	Por subcontratar las prestaciones a su cargo.	1,0 UIT por cada día de atraso	Según informe del Supervisor o Inspector de la Obra o algún funcionario de la entidad, según corresponda.
20	Si el contratista no cumple con la entrega del Expediente Técnico Final Conforme a Obra, en el plazo indicado en el contrato.	1,0 UIT por cada día de atraso	Según informe del Supervisor o Inspector de la Obra o algún funcionario de la entidad, según corresponda.
21	Si El Contratista incumple las normas laborales del personal	1,0 UIT por cada día de atraso	Según informe del Supervisor o Inspector de la Obra o algún funcionario de la entidad, según corresponda.
22 ·	En caso el Contratista incumpla con su obligación de mantener vigentes las pólizas de seguros.	1,0 UIT por cada día de atraso	Según informe del Supervisor o Inspector de la Obra o algún funcionario de la entidad, según corresponda.





23 .	Si el Contratista presenta documentación y/o información incompleta en la tramitación de la liquidación final de obra.	1,0 UIT por cada día de atraso	Según informe del Supervisor o Inspector de la Obra o algún funcionario de la entidad, según corresponda.
24	Si el contratista no cumple con presentar documentos e informes especiales en los plazos fijados por el área usuaria.	1,0 UIT por cada día de atraso	Según informe del Supervisor o Inspector de la Obra o algún funcionario de la entidad, según corresponda.
		,	

Nota:

- (i). En cada caso particular, se determinará si cierto evento constituye un supuesto de caso fortuito o fuerza mayor a efectos de penalizar o no al contratista en cuanto al cambio de los profesionales. Asimismo se exceptúan de aplicación de penalidad los supuestos de (i) muerte, (ii) invalidez sobreviniente, y (iii) inhabilitación para ejercer la profesión.
- (ii). La aplicación de las penalidades serán efectivizadas por la Supervisión en la oportunidad de trámite de la valorización del mes de ocurrida la falta o siguiente al hecho advertido o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
- (iii). La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.
- (iv). Cuando llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento. La resolución del contrato por penalidad es propia, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones.
- (v). Las penalidades se aplicaran cada vez que se detecte la falta.

24. DE LA RECEPCION DE OBRA.

No estará permitida la recepción parcial de la obra, el contratista cumplira con el plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

25. DE LA SUBCONTRATACION.

Estará prohibida la subcontratación.

26. POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía de Fiel cumplimiento se ejecutará en su totalidad, solo cuando la Resolución por la cual la Municipalidad Distrital de La Victoria resuelve el contrato por causa imputable al contratista, haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral consentido y ejecutoriado se declare procedente la decisión de resolver el Contrato. El monto de las garantías corresponderá integramente a la Municipalidad Distrital de La Victoria, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

27. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 AÑOS, contados a partir de la

5



conformidad de la recepción de la obra.

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios conforme a la bey de Contrataciones del Estado y su Regiamento.

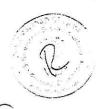
28. DERECHOS LEGALES IRRENUNCIABLES DE LA ENTIDAD

LA ENTIDAD no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable a EL CONTRATISTA, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.

LA ENTIDAD no podrá ser privada ni impedida, no obstante, la existencia de dichas mediciones, cálculos, valorizaciones y pagos realizados, de su derecho de recuperar de EL CONTRATISTA, de sus garantías o por cualquier otro medio, el importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido EL CONTRATISTA con lo establecido en los Documentos de Contrato.

La aceptación por parte del Superviso y/o inspectorr, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el Supervisor, no podrán significar una renuncia a los derechos legales de LA ENTIDAD sobre cualquier parte del Contrato, o a cualquier parte del Contrato, o de cualquier potestad o derecho de Indemnización.

29. <u>ELABORACIÓN DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DEL COVID-19</u>



Considerando que el presente plan establece condiciones para minimizar el riesgo de contagio y preservar la salud de los trabajadores, se indica que el Contratista debe elaborar el documento PREVIO AL INICIO DE LA OBRA. El Plan, será aprobado inicialmente por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) o por el Jefe de Seguridad y Salud en el Trabajo (JSST), del Contratista, según corresponda.

Luego, el PVPC COVID-19 debe ser presentado y registrado en el MINSA - Instituto Nacional de Salud, para las acciones pertinentes, a través del Sistema Integrado para COVID - 19 (SISCOVID - 19), debiendo de presentar la Constancia de Registro del SISCOVID por mesa de partes (física o virtual) de la Entidad, en un plazo máximo de 10 días calendarios después de la firma del contrato.

REVISIÓN DEL PVPC COVID-19:

La ENTIDAD, a través de la Supervisión realizará la verificación de la Constancia de Registro del SISCOVID, el cual deberá incluir el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19 en el Trabajo (PVPC COVID-19), aprobado por Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA y al conforme a la estrategia elaborada por el Grupo de Trabajo Multisectorial conformado mediante la Resolución Ministerial Nº 144-2020-EF/15 y modificatoria, la cual consta de cuatro (04) fases para su implementación, las que se evalúan permanentemente de conformidad con las recomendaciones de la Autoridad Nacional de Salud:

Que, la implementación de la estrategia de reanudación de las actividades económicas del país, como viene ocurriendo con las actividades incluidas en las Fases 1 y 2 de la



Reanudación de Actividades, debe mantener como referencia la protección de la salud pública, a efecto que se recupere paulatinamente la vida cotidiana y la actividad económica, minimizando el riesgo que representa la epidemia del COVID-19 para la salud de la problación y evitando que las capacidades del Sistema Nacional de Salud puedan verse desbordadas, con lo cual se debe propiciar condiciones de máxima seguridad sanitaria combinable con la recuperación del bienestar social y económico.

Una vez verificada la Constancia del Registro en el SISCOVID-19, la Supervisión emitirá su conformidad. El Contratista deberá remitir copia del PVPC COVID-19 dirigido a la Supervisión (en versión física y digital) por mesa de partes (física o virtual) de la Entidad. Con la Constancia del Registro en el SISCOVID-19, el CONTRATISTA, deberá programar el inicio de la implementación de las medidas.

CONTROL Y MONITOREO

La ENTIDAD, a través de la Supervisión, realizará inspecciones aleatorias a la implementación de las medidas del PVPC COVID-19.

En caso de que LA ENTIDAD, verifique el incumplimiento de las disposiciones establecidas en el PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO, se procederá a informar a los órganos competentes (Ministerio de Trabajo y Ministerio Público, según corresponda) para que proceda con el trámite de procedimiento sancionador, establecido en la Ley N° 28806 "Ley General de Inspección del Trabajo", en concordancia con la Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y el Código Penal.

Será hecho imputable al CONTRATISTA cualquier sanción que puedan emitir los órganos competentes y asume como tal las consecuencias, sin tener derecho a reclamos a la ENTIDAD.

La valorización de los recursos utilizados deberá estar debidamente acreditada y serán sustentados en el Informe Mensual, que serán verificados y aprobados por el Supervisor.

30. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA

- El período de movilización será como máximo de un (1) día calendario a partir de la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra
- EL CONTRATISTA deberá construir y/o alquilar espacio destinado a ALMACEN, GUARDIANIA, OFICINAS PROVISIONALES y Servicios Higiénicos.
- EL CONTRATISTA deberá presentar ante la supervisión, los siguientes informes especiales, según corresponda:
 - (a) de evaluación del expediente técnico de obra, dentro del plazo señalado en el reglamento de la Ley de Contrataciones.
 - (b) de ampliación de plazo.
 - (c) de mayores metrados
 - (d) replanteo topográfico.
 - (e) adicional de obra
 - (f) suspensión de plazo.
 - (g) Otros que sean requeridos por el Administrador del Contrato o el Supervisor.
- EL CONTRATISTA empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos para la Dirección Técnica de la Obra, salvo cambio autorizado por LA ENTIDAD o cuando la Supervisión solicite su remoción.

.....



 EL CONTRATISTA deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.

Iniciado el plazo del contrato de ejecución de obra, EL CONTRATISTA deberá presentar en un piazo que no exceda los 05 días nábiles, los contratos suscritos con el personal clave propuesto.

- EL CONTRATISTA tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.
- EL CONTRATISTA tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como el debido cumplimiento de las disposiciones laborales.
- EL CONTRATISTA tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos, brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- EL CONTRATISTA deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor o LA ENTIDAD, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.
- Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las especificaciones técnicas del suministro y deberán someterse a los ensayos necesarios para verificar sus características.
- Los materiales y equipos deberán sujetarse en su marca y especificaciones a las establecidas en la lista presentada por EL CONTRATISTA al Supervisor dentro del plazo de treinta (30) días calendario siguientes al inicio del plazo de ejecución de la obra, para su respectiva evaluación y/o aprobación. No se aceptarán cambios de proveedores que fueron previamente aprobados por la supervisión.
- La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera a EL CONTRATISTA de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.
- Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna concordantes con el cronograma de ejecución de obra y cronograma de utilización de equipos y, no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.
- Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta de EL CONTRATISTA.
- Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias y herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, EL CONTRATISTA está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo
- EL CONTRATISTA deberá realizar el desbroce, con la autorización previa de la autoridad competente
- Teniendo en cuenta el destino e importancia del Proyecto, es obligación de EL CONTRATISTA alcanzar la calidad especificada de la obra terminada, tanto de los materiales y equipos como de la ejecución de las obras e instalaciones. Para tal efecto, el Supervisor establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.
- El contratista deberá realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o
 equipos, previstos en las Especificaciones Técnicas a su costo, así como los permisos
 correspondientes y su respectiva tasa.





 Presentar al inicio los seguros de: SCTR, CAR y de responsabilidad frente a terceros, y su respectiva actualización en cada valorización.

. 3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

N°	RECURSO	UNIDAD	CANTIDAD
1	Compactadora Vibratoria Tipo Plancha 7 Hp	unid	01
2	Maquina Para Aplicador Marcas Al Pavimento	unid	01
3	Martillo Hidráulico (Para Minicargador)	unid	01
4	Cargador Frontal	unid	01
5	Mini Cargador 70Hp, 0.5 Yd3	unid	01
6	Motoniveladora 125 Hp	unid	01
7	Vibrador De Concreto 4 Hp 1.25"	unid	01
8	Mezcladora De Concreto 11 P3 (23 Hp)	unid	01
9	Camión Cisterna 4 X 2 (Agua) 122 Hp 2,000 Gl	unid	01
10	Camión Volquete 6 X 4 330 Hp 15 M3	unid	01
11	Rodillo Liso Vibratorio Autopropulsado 101-135Hp 10-12	unid	01

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 | CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

- INGENIERO Y/O ARQUITECTO RESIDENTE DE OBRA (1)

Ingeniero Civil y/o arquitecto Titulado, colegiado y habilitado.

- ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA (1)

Ingeniero de cualquier especialidad titulado y colegiado.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

& S

Requisitos:

INGENIERO RESIDENTE DE OBRA:

Experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como residente y/o supervisor y/o inspector en la ejecución de obras similares que se compute desde la colegiatura. marks size

7: 40-14-5

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA

Experiencia mínima de doce (12) meses como especialista en seguridad y/o ingeniero en seguridad y/o supervisor de seguridad y/o jefe de seguridad en obra y/o salud en el trabajo en la ejecución de obras en general que se compute desde la colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a aquella cuyo contrato de obra sea renovación y/o reparación y/o creación de pavimentación flexible y/o pistas y/o veredas y/o rampas en vías urbanas y/o calles, debiendo demostrarse haber ejecutado en la experiencia acreditada, las siguientes actividades como obras provisionales y trabajos preliminares; mantenimiento de tránsito y desviaciones; pavimento flexible; veredas de concreto premezclado f c=175kg/cm2 e=0.1 m; sardinel peraltado de concreto; rampas de concreto premezclado f c=175kg/cm2 e=0.10 m; piso de adoquín de concreto; señalización horizontal y vertical; sembrado de grass

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación1 de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. Asimismo, el documento que contenga los componentes señalados anteriormente, deberá de estar visados por el Proyectista y por el funcionario competente del área usuaria.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el



B

De acuerdo con la Opinión Nº 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

S

